

Contenido

1. – CONDICIONES GENERALES	3
2. – OBJETO Y DESTINATARIOS	4
3. – MISIÓN	4
4. – VISIÓN	4
5. – MARCO ÉTICO	4
5.1. – VALORES DE LA EMPRESA	4
5.2. – VALORES DE LOS ASOCIADOS	5
5.3. – PRINCIPIOS COOPERATIVOS	5
5.4. – PRINCIPIOS CONCERTADOS	6
5.5. - VALORES DE LOS EMPLEADOS	6
6. – DIRECTRICES DE LA GESTIÓN ÉTICA	6
6.1. – DERECHOS DE LOS ASOCIADOS	7
6.2. – DEBERES DE LOS ASOCIADOS	7
6.3. – RESPONSABILIDADES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS DELEGADOS	8
6.4. – DEBERES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	8
6.5. – COMITÉ DE ÉTICA	9
6.6. – DEBERES DE LA JUNTA DE VIGILANCIA	10
6.7. – DEBERES DE LA GERENCIA	11
7. – PRINCIPIOS GENERALES PARA LA GESTIÓN Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL	11
7.1. – MANEJO DE INCENTIVOS AL PERSONAL	11
7.2. – AUTORIDAD Y RESPONSABILIDAD	12
7.3. – TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN, VINCULACIÓN Y MANEJO DE RECURSOS	12
7.4. – MANEJO DE CONFLICTO DE INTERÉS, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	12
7.5. – GARANTIA DE LA RESERVA DE INFORMACIÓN	13
7.6. – RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	13
7.7. – MECANISMOS DE DENUNCIA	13
8. – RESPONSABILIDAD SOCIAL	14

8.1. – BALANCE SOCIAL	14
8.2. – POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL	14
8.3. – RESPONSABILIDAD AMBIENTAL.....	14
8.4. – PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELLECTUAL.....	14
8.5. – PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	14
9. – DISPOSICIONES FINALES	15
9.1. – APROBACIÓN, PUBLICACIÓN Y VIGENCIA	15
9.2. – VERSIONES ANTERIORES.....	15
9.2. – COMPETENCIA.....	15

	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO		Código	CI-RG-01
			Versión	02
			Fecha	31-Agos-2021
			Página	3 de 15

COOPERATIVA MULTIACTIVA MINUTO DE DIOS
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE DELEGADOS
ACUERDO No. 01 DEL 31 DE AGOSTO DE 2021

Por medio del cual expide el Código de Ética y Buen Gobierno para la
Cooperativa Multiactiva Minuto de Dios.

La Asamblea General Extraordinaria de delegados de la Cooperativa Multiactiva Minuto de Dios, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

1. Que según el literal (n) del artículo 66 de los Estatutos, la Cooperativa Multiactiva Minuto de Dios ha definido como función de la asamblea la expedición del Código de Ética y Buen Gobierno.
2. Que la Cooperativa Multiactiva Minuto de Dios como entidad vigilada por la Superintendencia de la Economía Solidaria – SES, está obligada a adoptar el Código de Ética y Buen Gobierno, según el numeral 3.2.4.1 del título V de la Circular Básica Jurídica del 20 de diciembre de 2020.

ACUERDA:

Expedir el Código de Ética y Buen Gobierno para la Cooperativa Multiactiva Minuto de Dios, en los siguientes términos:

1. – CONDICIONES GENERALES

La COOPERATIVA MULTIACTIVA MINUTO DE DIOS como empresa asociativa de derecho privado, sin ánimo de lucro, perteneciente al sector de economía solidaria, consciente de que tanto su credibilidad institucional como su competitividad y consiguiente cumplimiento de sus fines misionales están directa e indisolublemente atados al conocimiento teórico y ejercicio práctico, por parte de todos los asociados, directivos y empleados, de los valores y principios éticos universalmente reconocidos, de cuya esencia toma origen y sentido toda organización de raigambre solidario, consagra este Código de Ética y Buen Gobierno, con la certeza de dotar a COOPERATIVA de un instrumento estratégico, viable y flexible para la efectiva consecución de su objeto social.

De acuerdo con esto, es obligación de todas las personas que hacen parte de la COOPERATIVA MINUTO DE DIOS cumplir con lo previsto en las leyes, los estatutos, los reglamentos internos y demás disposiciones que rigen el desarrollo de sus actividades y ninguna instancia puede contemplar excepciones a las mismas.

2. – OBJETO Y DESTINATARIOS

La adopción de las siguientes normas de buen gobierno y pautas de comportamiento ético tiene por objeto orientar la actitud de todos los asociados, proveedores, directivos y empleados de la COOPERATIVA MINUTO DE DIOS, hacia una permanente conducta fundamentada en la transparencia, diligencia y solidaridad, acorde con el marco de excelencia ética perseguido, por lo que se constituye en una herramienta directa y estratégica para el cumplimiento de su respectivo objeto misional.

3. – MISIÓN

La Cooperativa como parte de la Obra Minuto de Dios, promueve el desarrollo integral de sus asociados, comunidades y territorios, a través de beneficios sociales y servicios financieros integrales que facilitan el acceso y permanencia en la educación, el desarrollo socioeconómico y el bienestar de todos los que la integran.

4. – VISIÓN

En el 2025 seremos una Cooperativa de ahorro y crédito, consolidada como socia estratégica de la Obra Minuto de Dios, en el desarrollo socioeconómico de nuestros asociados y sus familias.

5. – MARCO ÉTICO

La COOPERATIVA MINUTO DE DIOS regirá su actividad con base en la observación de los siguientes valores y principios, unos asumidos como de mayor trascendencia para el mismo y otros de aceptación universal aprobados por la Alianza Cooperativa Internacional (ACI).

5.1. – VALORES DE LA EMPRESA

Apropiamos los valores de empresa definidos por la Alianza Cooperativa Internacional – ACI:

1. **Autoayuda.** Como entidad del sector solidario, cuyo advenimiento de resultados encuentra fundamento en el esfuerzo propio, este valor, unido al de la solidaridad, sustenta el principio de identidad asociado – usuario.
2. **Democracia.** Garantía de decisiones tomadas con apego a la regla de un voto por cada asociado, lo que se reafirma en la prevalencia de la voluntad mayoritaria, respetando los derechos de las minorías, protegidas legal y estatutariamente.
3. **Solidaridad.** Valor medular enfocado tanto hacia la satisfacción oportuna de las necesidades de los asociados, como a los intereses comunitarios, desde una concepción de ayuda mutua y esfuerzo personal y concretizado normativamente en el balance social.
4. **Equidad.** Entendida como auténtica justicia distributiva y referencia para toda organización sin ánimo de lucro; su aplicación asegura en favor de sus integrantes, un manejo del patrimonio común igualmente provechoso para todos y una total proporcionalidad económica, no discriminatoria, entre lo entregado y lo recibido.
5. **Igualdad.** Certeza de un trato no discriminatorio para todos los asociados, ya sea en el peso de su voto, de igual valor para todos, indistintamente del monto de sus aportes, como al momento de acceder a los servicios prestados, o en cualquier otro acto del quehacer asociativo.

5.2. – VALORES DE LOS ASOCIADOS

La COOPERATIVA MINUTO DE DIOS ha apropiado los valores de los asociados, definidos por la Alianza Cooperativa Internacional – ACI:

1. Honestidad.
2. Transparencia.
3. Responsabilidad social.
4. Servicio.
5. Valores concertados.
6. Lealtad.
7. Perseverancia.
8. Entusiasmo, alegría y buen humor.
9. Sentido de pertenencia y orgullo.
10. Profesionalidad
11. Integridad.
12. Liderazgo.

5.3. – PRINCIPIOS COOPERATIVOS

Hacemos propios los principios cooperativos definidos por la Alianza Cooperativa Internacional:

1. Adhesión voluntaria: Reconocimiento de la libertad que tiene cada persona que cumpla con los requisitos, para asociarse, permanecer asociada y retirarse voluntariamente de la COOPERATIVA MINUTO DE DIOS. La Ausencia de discriminación por razones políticas, religiosas, raciales, de nivel cultural, social, económico, o de género, de origen familiar o nacionalidad.

2. Administración democrática por parte de los asociados: Control social y participación democrática sobre bases de igualdad y de equidad, reconociendo a cada asociado su valor esencial como persona, dando la posibilidad de participar en la gestión social de acuerdo con mecanismos representativos.

3. Participación económica de los asociados: Retorno a los asociados en proporción a las operaciones realizadas o al uso de servicios de la COOPERATIVA MINUTO DE DIOS.

4. Autonomía e independencia: Autodeterminación y autogobierno. Poder para llevar a la práctica las decisiones internas, tomadas por voto mayoritario, sin interferencias externas, privadas o públicas.

5. Educación, formación e información: Educación doctrinaria, empresarial y técnica, e información relevante y permanente para todos los asociados, directores, ejecutivos y miembros de control social, con miras a la expansión social y económica de la COOPERATIVA MINUTO DE DIOS.

6. Cooperación entre cooperativas: Integración económica y social al sector de la economía solidaria.

7. Interés por la comunidad: Preocupación constante de la COOPERATIVA MINUTO DE DIOS por prestar buenos y mejores servicios a los asociados, a las familias y a la comunidad.

5.4. – PRINCIPIOS CONCERTADOS

La COOPERATIVA MINUTO DE DIOS reconoce y acepta como principios concertados para todas sus contrapartes y partes interesadas los siguientes:

1. Respeto.
2. Honestidad y transparencia.
3. Disciplina.
4. Responsabilidad social y ambiental.
5. Economía solidaria.
6. Eficiencia.
7. Objetividad.
8. Buena fe.
9. Publicidad.
10. Confidencialidad.

5.5. - VALORES DE LOS EMPLEADOS

1. **Solidaridad:** La razón de nuestro de trabajo
2. **Vocación de servicio:** Aptitud permanente de ayuda a nuestros asociados y colaboradores
3. **Integridad:** Actuamos con los más rigurosos principios éticos y morales
4. **Compromiso:** Asumimos con responsabilidad nuestros compromisos
5. **Trabajo en equipo:** Unidos alcanzamos nuestros objetivos.

6. – DIRECTRICES DE LA GESTIÓN ÉTICA

La COOPERATIVA MINUTO DE DIOS establece que en lo relativo a los negocios o las relaciones económicas, estas deben desarrollarse estrictamente en el cumplimiento de las normas legales y las disposiciones de su Código de ética y buen gobierno, estatuto, normas y procedimientos.

El Consejo de administración y la Gerencia deben identificar y divulgar entre los empleados, aquellos negocios o actividades no financiables, bien porque el solicitante opera en actividades altamente riesgosas, o porque la Cooperativa corre el riesgo de participar en negocios de los cuales se sospeche se prestan para actividades delictivas, o porque las actividades no son compatibles con sus objetivos misionales, o porque afectan el medio ambiente o la misma comunidad.

Adicionalmente la COOPERATIVA MINUTO DE DIOS establece las siguientes directrices para sus principales grupos de interés:

6.1. – DERECHOS DE LOS ASOCIADOS

En concordancia con los derechos contemplados legal y estatutariamente, a continuación, se desarrolla dicha normatividad para mayor protección de los asociados, cuyo contenido debe ser explícitamente presentado a los mismos desde el primer momento de su adhesión a la COOPERATIVA MINUTO DE DIOS:

1. Ser preparados con profundidad en cuanto a los valores y principios de las entidades solidarias en general, así como respecto de los propios de la COOPERATIVA MINUTO DE DIOS.
2. Recibir capacitación regularmente en torno a un óptimo usufructo de sus derechos a la participación económica y gestión democrática de la cooperativa.
3. Poder elegir y ser elegidos a los diversos cargos sociales, en condiciones de transparencia y a través de procedimientos inspirados en la sencillez y la celeridad.
4. Tener acceso a mecanismos confiables y ágiles, encaminados a garantizar un control habitual, solidario y colectivo, sobre la idoneidad moral y competencia científica de los directivos, ejecutivos, miembros encargados del control social y demás responsables de tomar las decisiones fundamentales del ente.
5. Recibir información periódica, confiable y suficiente sobre la evolución y desempeño económico y financiero de la organización, así como respecto de las expectativas sobre su futuro previsible.
6. Contar con medidas apropiadas concernientes al estricto cumplimiento de las obligaciones estipuladas para los delegados en las respectivas asambleas.
7. Contemplar herramientas factibles tendientes a concitar las demandas colectivas y concretarlas en la producción de propuestas para ser formuladas en la asamblea general.

6.2. – DEBERES DE LOS ASOCIADOS

Como requerimiento indispensable para la adquisición de la autoridad moral con base en la cual cabe el reconocimiento de los derechos mencionados, se contemplan los siguientes deberes:

1. Comportarse solidariamente entre ellos y con la entidad.
2. Asistir a los eventos programados por la COOPERATIVA MINUTO DE DIOS encaminados a su idónea preparación como asociados bien adiestrados, capaces de aprovechar las ilimitadas oportunidades ofrecidas por la entidad en términos de desarrollo personal, económico y responsable participación democrática.
3. Abstenerse de afectar por acción u omisión a la entidad, moral o económicamente.
4. Abstenerse de afectar a cualquier asociado o tercero, moral o económicamente, ya por iniciativa individual o por alianza con algún ejecutivo, empleado u órgano del ente.
5. Ejercer sus derechos con la intención de obtener un provecho equitativo, lícito y beneficioso para el asociado y la Cooperativa.
6. No emitir públicamente comentarios que pudieren lesionar la buena imagen de la organización.
7. Informar al Comité de Ética de las posibles infracciones contra las normas contenidas en este código.

6.3. – RESPONSABILIDADES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS DELEGADOS

La COOPERATIVA MINUTO DE DIOS establece las siguientes como las principales responsabilidades de la Asamblea General de Asociados Delegados:

1. Aprobar la visión estratégica institucional y adecuarla con fundamento en la misión de la COOPERATIVA MINUTO DE DIOS
2. Analizar objetivamente la efectividad de este código y en su caso, implementar las correcciones pertinentes.
3. Analizar clara y sintéticamente el desarrollo y posibles efectos de los riesgos relevantes, tales como solvencia, liquidez, crédito, lavado de activos, y demás relacionados.
4. Tomar las decisiones apropiadas, apelando al sentido de prudencia y equidad, tras la exposición sobre la evolución previsible del ente -expectativas de crecimiento o decrecimiento.
5. Pronunciarse sobre la ejecución del plan estratégico presentado por el Consejo de Administración.
6. Analizar los estados financieros consolidados en presencia de los responsables de su elaboración.
7. Examinar el balance social, con indicación sucinta y relevante del impacto suscitado por cada uno de los programas ejecutados.
8. Visibilizar el desenvolvimiento de las contingencias y fomentar las soluciones breves y equitativas.

6.4. – DEBERES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

La COOPERATIVA MINUTO DE DIOS establece las siguientes como las principales responsabilidades para los integrantes del Consejo de Administración:

1. Ejecutar su actividad administrativa con transparencia.
2. No aprovecharse de, ni perjudicar con, la información privilegiada o confidencial a la que tuviere acceso.
3. Diseñar y aplicar una sana política de gobierno electrónico que garantice la privacidad y el manejo idóneo de la información reservada referente a los asociados y/o a terceros.
4. Declarar impedimento ante conflicto interés.
5. No valerse de su condición de directivo para facilitar a su favor o a terceros el acceso a los servicios, desconociendo los procedimientos aplicables ordinariamente a todos los asociados.
6. Ejercer sus funciones con la intención de beneficiar a la generalidad de asociados y a la cooperativa.
7. Confeccionar y someterse a instrumentos para la autoevaluación del desempeño.
8. Elaborar el plan estratégico de desarrollo con vigencia máxima de un lustro.
9. Precisar anualmente los objetivos estratégicos de la organización.
10. Determinar la normativa interna de gestión institucional.

11. Proceder al estudio de los candidatos al cargo de gerencia, mediante un exhaustivo análisis, previamente diseñado por expertos, en cuyo trámite se refleje plenamente su idoneidad moral, competencia científica y experiencia relevante.
12. Evaluar objetiva y periódicamente el desempeño del gerente para proceder en consecuencia de forma oportuna. Para el efecto, medirá el cumplimiento de los resultados económicos alcanzados, debidamente presentados en los respectivos informes y revisará la coherencia de su comportamiento ético.
13. Promover la constante difusión del código de ética y buen gobierno.
14. Crear comités o similares, encargados de resolver asuntos cuya complejidad o especificidad así lo ameriten, sin perjuicio de preservarse la responsabilidad y previa aceptación de las decisiones, en cabeza del Consejo de Administración en su conjunto.
15. Acordar, aparte de las reuniones establecidas estatutariamente, cuyo desarrollo debe ser concreto y eficaz, otras cuando las particulares circunstancias así lo sugieran, con el propósito de tomar las decisiones ágiles que demandan las relaciones empresariales del mundo globalizado.
16. Concretizar y actualizar la misión y la visión de la Cooperativa, en aras de sostener y profundizar el interés y correspondiente esfuerzo colectivo en la consecución de sus objetivos comunes.
17. Especificar los valores propios que identifican a la COOPERATIVA MINUTO DE DIOS, cuyo conocimiento y observancia deben caracterizar a sus integrantes.
18. Realizar un reproche social, con sujeción al debido proceso, a quienes el Comité de Ética hubiere encontrado culpables de actos contrarios a los valores y principios éticos consagrados en este código.
19. Ocuparse de conservar y mejorar constantemente las relaciones con los asociados y demás vinculados a la COOPERATIVA MINUTO DE DIOS, para lo cual deberá concebir constantemente nuevos conductos de comunicación, ajustados a las expectativas de los interesados.
20. Propender por una gobernabilidad sostenible, mediante la implementación de un proceso que guíe sistemáticamente a la COOPERATIVA MINUTO DE DIOS hacia el logro de sus fines institucionales.
21. Propender por la implementación de procesos en desarrollo del objeto social, que sean sustentables y sostenibles ambientalmente.
22. Exponer ante la Asamblea General el informe de gestión anual, en el cual se explicita la relación entre los objetivos conseguidos frente a los propuestos y se explique tanto la eventual superación o incumplimiento, como las innovaciones descubiertas para depurar la eficiencia de su futura gestión.

6.5. – COMITÉ DE ÉTICA

Para garantizar la eficiencia del control interno se constituirá un Comité de Ética, de cuya reglamentación se ocupará el Consejo de Administración, y cuyas funciones serán:

1. Realizar periódicamente sesiones de formación en valores y principios cooperativos y de la economía solidaria, así como de internalización e identificación con la misión y la visión de la COOPERATIVA MINUTO DE DIOS.

2. Organizar jornadas de formación cada semestre, dirigidas a todos los asociados, en las que se les impartirán conocimientos teóricos y prácticos sobre los mecanismos para el ejercicio de sus derechos relativos a la gestión democrática.
3. Facilitar mediante la ejecución de talleres y demás prácticas pedagógicas, el derecho de los asociados a una capacitación clara y completa con miras al ejercicio de su participación económica en los resultados de la Cooperativa, así como a una conciente a la optimización de los beneficios que del mismo recibieren.
4. Implementar con apoyo de los estatutos y procesos de la COOPERATIVA, mecanismos con metodologías transparentes y sencillas, que garanticen en la práctica los derechos de los asociados para elegir los candidatos a ocupar los cargos de administración y control, así como los relativos a la eventual candidatura sin dilaciones de cualquier interesado en postularse a los diversos cargos sociales de la entidad.
5. Proponer y liderar la realización de jornadas y talleres relacionados con la gestión ética institucional para las instancias o procesos de la COOPERATIVA MINUTO DE DIOS.
6. Establecer los medios apropiados para asegurar la necesaria vigilancia sobre los órganos de administración y control por parte de todos los asociados. En tal sentido, se encargará de realizar jornadas de capacitación en las que se les impartirán pautas concretas y actualizadas sobre el control del actuar íntegro y competente de los miembros del Consejo de Administración, de los de la Junta de Vigilancia y del Revisor fiscal.
7. Proponer la implementación periódica cursos de actualización en gestión empresarial, especialmente diseñados para los directivos, así como de manejo administrativo, financiero, contable y jurídico de las entidades solidarias, para los interesados en postularse a los cargos de dirección.
8. Mantener actualizado el código de ética y buen gobierno, atendiendo a las particulares exigencias del momento.
9. Velar porque en el Estatuto quede plenamente delimitada la competencia de cada uno de los órganos, comités, comisiones y demás instancias de la COOPERATIVA MINUTO DE DIOS, con el objeto de evitar la ineficiencia generada por la duplicidad de funciones y/o la imposibilidad de aplicar oportunos correctivos a los directos responsables.
10. Propender porque exista rotación en los diversos cargos sociales, a fin de prevenir el perjudicial anquilosamiento, propio de las reelecciones indefinidas y el advenimiento de conflictos de interés y tratos discriminatorios por concentración de poder.
11. Realizar la investigación preliminar de las infracciones contra los valores y principios éticos contemplados en este código.

6.6. – DEBERES DE LA JUNTA DE VIGILANCIA

La COOPERATIVA MINUTO DE DIOS establece las siguientes como los principales deberes para los integrantes de la Junta de Vigilancia:

1. Velar por el efectivo respeto al trato equitativo para todos los asociados.
2. Declarar impedimento ante conflicto de interés.
3. Autoevaluar su desempeño con fundamento en indicadores y criterios objetivos.
4. No aprovecharse de, ni perjudicar con, la información privilegiada y/o confidencial a la que tuviere acceso.

5. Informar al Comité de Ética de los reclamos que en ejercicio de sus funciones conociere contra la observancia de las normas consagradas en este código.
6. Colaborar recíprocamente en sus actividades con el actuar del revisor fiscal, cuyas funciones y responsabilidades establecidas diferencialmente a nivel estatutario, no deben interferir en los asuntos pertenecientes a la exclusiva competencia de la Junta de Vigilancia
7. Asistir a las reuniones del Comité de Ética y Buen Gobierno cuando curse invitación expresa por parte de este.

6.7. – DEBERES DE LA GERENCIA

La COOPERATIVA MINUTO DE DIOS establece las siguientes como los principales deberes para la gerencia:

1. Evaluar periódica y objetivamente su propio desempeño.
2. Velar por la efectividad de las normas contenidas en este Código e ilustrar al Consejo de Administración sobre posibles ajustes estratégicos al mismo.
3. Suministrar la información de una manera confiable, relevante y oportuna.
4. Declarar impedimento ante conflicto de interés.
5. No utilizar indebidamente la información reservada.
6. Ajustarse a instrumentos técnicos en la contratación de personal para evitar conflictos de interés.
7. Diseñar, ejecutar y supervisar un plan que responda al enfoque de gestión por riesgos, cuya puesta en marcha permita la eficaz mitigación de los mismos.
8. Rendir cuenta al Consejo de Administración cuando este lo requiera sobre el avance de los planes estratégicos, de cuya correcta ejecución técnica y presupuestal, depende la consecución de las metas propuestas.
9. Dar razón del estado de las contingencias relacionadas con la organización, así como de la actualidad en torno al sistema de control interno.
10. Elaborar planes anuales de acción para ser aprobados por el Consejo de Administración, en sintonía con el plan estratégico de desarrollo, en los que se especifiquen detalladamente las estrategias, responsables, presupuesto y metas correspondientes.
11. Proceder con eficiencia y eficacia para alcanzar en los tiempos previstos las metas cuantificables, en orden al cumplimiento misional.
12. No incurrir en actos que pudieren constituir favorecimiento en beneficio, ya sea de directores, miembros del órgano de control o empleados de la entidad.

7. – PRINCIPIOS GENERALES PARA LA GESTIÓN Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

La COOPERATIVA MINUTO DE DIOS ha establecido los siguientes principios que deben regir las actuaciones de sus órganos de dirección, empleados y asociados en todas sus actuaciones:

7.1. – MANEJO DE INCENTIVOS AL PERSONAL

La COOPERATIVA MINUTO DE DIOS podrá implementar programas de estímulos e incentivos para sus diferentes procesos, los cuales estarán regulados en el marco de la normatividad vigente de la Superintendencia de la Economía Solidaria – SES y sus políticas serán definidas

por la gerencia o estamento competente, contemplando su situación socioeconómica, disposiciones presupuestales y fortaleciendo especialmente el espíritu de solidaridad de la Cooperativa y de la OMD.

7.2. – AUTORIDAD Y RESPONSABILIDAD

La COOPERATIVA MINUTO DE DIOS debe garantizar la implementación de las siguientes actividades y condiciones:

1. Que se conozcan y mantengan límites precisos en materia de autoridad -potestad o facultad- y responsabilidad - obligaciones que asumen las personas.
2. Que los responsables de cada proceso estén debidamente formados y sean conscientes respecto de sus límites en materia de autoridad y los conozcan con suficiencia, en especial en lo relacionado con los responsables de la información financiera, de las funciones de apoyo y de operación y el procesamiento de datos.
3. Que se designe el área o la persona responsable de identificar, medir, controlar y monitorear y de manera general, administrar los riesgos a los que se enfrenta la organización solidaria, así como las políticas de rendición de informes a las instancias superiores.
4. Que se designen las áreas o comités encargados de aprobar las operaciones de colocación de recursos y la realización de inversiones, y establecerles sus respectivos límites, así como las exigencias de reporte a las instancias superiores; los perfiles y competencias deben estar claramente definidos y ser del conocimiento de todo el personal de la organización solidaria.
5. Que se deleguen responsabilidades en los individuos en las áreas calificadas para acometerlas, es decir, que cuenten con la capacidad, el conocimiento y la experiencia suficientes, y que no les generen conflictos de interés. Para este efecto, es recomendable que los perfiles y competencias estén claramente definidos y sean conocidos suficientemente por el personal.
6. Que se hayan definido y comunicado los casos, las decisiones, los negocios y operaciones en los cuales cada empleado o área de la Cooperativa debe contar con la autorización de su superior inmediato.

7.3. – TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN, VINCULACIÓN Y MANEJO DE RECURSOS

La COOPERATIVA MINUTO DE DIOS establece como uno de sus principios fundamentales garantizar la imparcialidad del Consejo de administración, la administración, los empleados y asociados en los procesos de contratación de proveedores, de colaboradores y en la asignación y manejo de sus recursos, para esto la administración establecerá los controles necesarios y los medios para denunciar cualquier mala práctica en este sentido.

7.4. – MANEJO DE CONFLICTO DE INTERÉS, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los conflictos de interés que se llegaren a presentar entre alguna de sus contrapartes serán evaluados en primera instancia por la gerencia y el Comité de ética de la COOPERATIVA MINUTO DE DIOS; los casos que no puedan ser resueltos en estos niveles serán consultados al Consejo de Administración.

Los empleados de la COOPERATIVA, los integrantes del Consejo de Administración, la Junta de Vigilancia y los comités de ley tendrán el deber de informar a la gerencia los conflictos de interés, inhabilidades e inculpabilidades que puedan presentarse dentro del ejercicio de sus funciones o responsabilidades.

La COOPERATIVA aplicará con total rigurosidad sus reglamentos internos en aquellos casos donde establezca que alguna de sus contrapartes no dio a conocer a la administración una situación de potencial o evidente conflicto de interés que le favoreciera y/o beneficiara a un tercero.

7.5. – GARANTIA DE LA RESERVA DE INFORMACIÓN

La COOPERATIVA dispondrá de los recursos técnicos necesarios para garantizar el cumplimiento de las normas establecidas referentes a la protección de la información entregada por todas sus contrapartes.

Igualmente asegurará por estos mismos medios que dicha información sea utilizada únicamente para los fines autorizados por la contraparte y en general se use sólo con fines legales dentro del marco de modelo de negocio.

La COOPERATIVA MINUTO DE DIOS aplicará con total rigurosidad sus reglamentos internos en aquellos casos donde establezca que alguna de sus contrapartes violó la debida reserva de la información privilegiada o confidencial, bien sea carácter personal o Institucional.

La COOPERATIVA MINUTO DE DIOS establecerá los programas de capacitación necesarios para asegurar que todos sus empleados y contratistas conozcan su Reglamento de protección de datos personales y reciban formación sobre principios éticos relacionados con la reserva de información.

7.6. – RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

La COOPERATIVA MINUTO DE DIOS establece como principio la defensa de sus intereses, procurará en cuanto sea viable la resolución amistosa de las controversias y el adecuado equilibrio en su definición entre las partes, proveedores, entidades aliadas o contratistas.

Para esto debe asegurar que dentro de sus contratos y convenios se establezcan comités de seguimiento y evaluación; incluir en estos documentos alternativas externas como arbitramentos y centros de conciliación, siempre apuntando a la defensa de los intereses de la Cooperativa, la resolución rápida que genere el menor perjuicio para todas las partes.

7.7. – MECANISMOS DE DENUNCIA

Como mecanismo adicional para apoyar el cumplimiento de sus políticas y reglamentos referentes a conflicto de interés, reserva de información y transparencia en contratación, la COOPERATIVA MINUTO DE DIOS dispondrá de canales de denuncia que garanticen la confidencialidad de la información recibida y la reserva en cuanto al nombre del denunciante, cumpliendo siempre el debido proceso para todas las partes involucradas.

8. – RESPONSABILIDAD SOCIAL

8.1. – BALANCE SOCIAL

La COOPERATIVA MINUTO DE DIOS contemplará mecanismos para que todas las actividades no sólo propendan por la satisfacción de las necesidades económicas, sociales, culturales y ecológicas de los asociados, fundamentadas en los valores y principios de las entidades de economía solidaria, sino que también atiendan a la responsabilidad social.

Para el efecto se redactará al término de cada anualidad, un balance social cuyo contenido resuma su aporte solidario hacia los diversos terceros, necesaria o deliberadamente relacionados con su actividad asociativa, en acápite independientes sobre los siguientes puntos: solidaridad con los empleados; responsabilidad con los acreedores; responsabilidad con los contratistas (proveedores, consultores, etc.); solidaridad con la comunidad circundante; relaciones con entidades gremiales y estatales; garantías de reparación efectiva; e igualmente respecto de las políticas enunciadas en el artículo siguiente.

8.2. – POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

Con el propósito de cumplir a plenitud con los postulados éticos que inspiran la esencia y guían la evolución de COOPERATIVA MINUTO DE DIOS, establece las siguientes políticas medulares para la efectiva realización de su responsabilidad social: de inversión social; de gobierno electrónico; de protección de la propiedad intelectual; política medioambiental y política anticorrupción -prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo.

8.3. – RESPONSABILIDAD AMBIENTAL

La COOPERATIVA MINUTO DE DIOS se compromete con la protección del medio ambiente y a la preservación de los recursos naturales, por lo tanto, se buscarán los mecanismos pertinentes para dar cumplimiento responsable a todas las leyes y regulaciones ambientales aplicables. De ahí entonces se debe tomar como norma la realización del objeto social de una manera ética y social responsable que proteja el ambiente de nuestros usuarios, asociados y comunidades en general.

8.4. – PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL

Todos los órganos de administración y vigilancia deben velar por que se respeten las normas sobre protección a la propiedad intelectual y los derechos de autor, estableciendo una política antipiratería, de seguridad y conservación de la información, tanto para la producción de documentos propios de la Cooperativa, como documentos externos a la Entidad y licencias de software.

8.5. – PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La COOPERATIVA MINUTO DE DIOS implementará las políticas de tratamiento de datos personales enfocadas a la protección de los datos suministrados por los asociados y la comunidad en general. En todo caso, para el uso, utilización, divulgación, supresión o tratamiento de la información personal a que tenga acceso la cooperativa, se deberán observar los principios y valores establecidos en el presente código.

	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO		Código	CI-RG-01
			Versión	02
			Fecha	31-Agos-2021
			Página	15 de 15

9. – DISPOSICIONES FINALES

9.1. – APROBACIÓN, PUBLICACIÓN Y VIGENCIA

El presente Código de Ética y Buen Gobierno ha sido aprobado por la Asamblea General Extraordinaria en reunión del 31 de agosto de 2021, iniciará su vigencia a partir de su publicación para conocimiento de toda la base social y partes interesadas, publicación que se hará en la página web de la COOPERATIVA MINUTO DE DIOS, dentro del mes siguiente a la fecha de su aprobación.

9.2. – VERSIONES ANTERIORES

Este texto del Código de Ética y Buen Gobierno modifica y reemplaza en su totalidad el texto anterior aprobado por la Asamblea General en sesión del 20 de marzo de 2014.

9.2. – COMPETENCIA

El Código de Ética y Buen Gobierno solo podrá ser reformado por decisión de la asamblea general.

JEFFERSON E. ARIAS G.

Presidente de Asamblea

ETHEL CRISTINA SUAREZ.

Secretaria de Asamblea

El presente Acuerdo fue aprobado por Asamblea de Delegados de la Cooperativa Minuto de Dios, en reunión extraordinaria, 31 de agosto de 2021, según consta en acta No. 028 de la XXIII Asamblea General Extraordinaria de Delegados.

Nota: Original con firmas, disponible en caso de ser requerido.

Elaboró		Revisó		Aprobó	
Nombre:	Fernando Osorio	Nombre:	Asamblea general de delegados	Nombre:	Asamblea general de delegados
Cargo:	Director Nacional de riesgos	Cargo:	Asambleístas	Cargo:	asambleístas
Fecha:	31-Agosto 2021	Fecha:	31-Agosto-2021	Fecha:	31-Agosto-2021